



ALQUILER DE VEHÍCULOS

Antes de alquilar un vehículo es conveniente que compare las ofertas de los diferentes establecimientos, las condiciones del contrato, y el lugar y los horarios de oficina para la recogida y la devolución del vehículo.

El precio del alquiler puede incluir conceptos como impuestos, precio del alquiler por día o kilómetros recorridos, kilometraje limitado o ilimitado, el precio por coste de combustible (en el supuesto de que el coche se haya librado con el depósito lleno y se vuelva en otras condiciones), el tipo de seguro del vehículo (puede ser que incluya franquicias), el lugar de entrega (si es al aeropuerto o en un lugar diferente de la recogida puede haber unas tasas determinadas), los accesorios del vehículo, etc. Asegúrese que todo está incluido en el precio.

Algunas empresas pueden exigir unos requisitos para contratar sus servicios, como tener una antigüedad determinada en el permiso de conducción, haber cumplido una edad mínima (21, 23 o 25 años) o disponer de tarjeta de crédito. Lea atentamente las condiciones al reservar el vehículo.

Si hace la reserva por internet, consulte las condiciones de la empresa respecto del contrato de alquiler y la cancelación de este, puesto que varía de una empresa a la otra.

El contrato tiene que formalizarse por escrito y tienen que figurar los datos de la empresa y del consumidor, el plazo por el cual se alquila el vehículo, la matrícula del vehículo arrendado y el precio, como también cualquier carga o complemento adicional. Lea detenidamente el contrato y llévelo siempre en el vehículo.

Infórmese de la política de combustible de la empresa, puesto que el depósito se tendrá que volver lleno o vacío, pagando el combustible el consumidor, según las condiciones de la empresa.

Revise el vehículo en el momento de la recogida, puesto que si tiene algún desperfecto la empresa tiene que hacerlo constar en el contrato de alquiler. Devuelva el vehículo en horario de oficina para que la empresa pueda verificar el estado en su presencia. Si tiene un accidente, contacte con la empresa lo antes posible. En caso de conflicto, solicite una hoja de reclamaciones. Puede dirigirse a:

- Oficina Municipal de Información al Consumidor del Ayuntamiento de Palma si se trata de un consumidor empadronado en el municipio de Palma.
- Junta Arbitral del Transporte, al c. de Eusebio Estada, 28. 07004 Palma. Tel. 971177000, transportssancions@dgmobil.caib.es, http://transports.caib.es

NORMATIVA

Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de transportes terrestres. Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de ordenación de transportes terrestres.